

AVISO DE LA INTERVENTORA RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO, DESTINO Y LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DEFINITIVA DEL RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DEL ENTONCES PARTIDO REFERIDO DE LOS ACREEDORES RECONOCIDOS.

ANTECEDENTES:

- I. El 26 de febrero de 2019, la entonces Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) notificó a la Organización Sociedad, Equidad y Género, A.C. la procedencia de su escrito de notificación de intención para constituirse en partido político local y, mediante oficio IECM/DEAP/0186/2019, esa Dirección reconoció a las CC. Mariana Morán Salazar y María Claudia Campuzano Caballero, así como al C. Erick Benítez Estrada, la calidad de Representantes Legales de la Organización antes referida.
- II. Mediante la Resolución IECM/RS-CG-09/2020, de fecha 4 de septiembre del 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), acordó el otorgamiento de registro como Partido Político Local a la Organización denominada Sociedad, Equidad y Género, A.C., bajo la denominación Partido ELIGE, siendo designada como Representante Legal del partido a la C. Mariana Moran Salazar.
- III. El día 9 de diciembre del año 2020, se hizo constar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el proceso de Registro 2019-2020,
- IV. El 16 de diciembre de 2019, el Partido ELIGE celebró una Asamblea Local Constitutiva en la cual se hicieron constar las siguientes designaciones:

Consejo Rector del Partido Equidad, Libertad y Género	
Nombre	Cargo
C. Mariana Morán Salazar	Presidencia del Consejo Rector
C. Maurillo Domínguez Cruz	Secretaría General del Consejo Rector
C. Mariana Antonieta Pérez Enciso	Consejería de Administración y Finanzas
C. Cristal Joanna Gómez Olivera	Consejería de Organización Partidista
C. Francisca Susana Callejas Ángeles	Consejería de Educación y Capacitación
C. Marco Antonio Olivares Flores	Consejería de Asuntos Electorales
C. Rubén Toledo González	Consejería de Asuntos Género
C. Leslye Aylin Porcayo Espinosa	Consejería de Juventud
C. María de los Ángeles Ortega Rodríguez	Consejería de Inclusión Social
C. Azahel Rodríguez Rodríguez	Consejería de Atención y Fortalecimiento a los Pueblos Originarios
C. Mónica Limón Ocampo	Consejería de Gobierno
C. Paulo César Ramírez Pereyda	Consejería de Comunicación y Propaganda
C. Patricia Blásquez Morales	Consejería de Estudios e Identidad Partidista
C. Karen Rubí Talavera Ortega	Consejería de Diversidad Sexual

- V. El 6 de junio de 2021, tuvo verificativo la jornada electoral para elegir los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Titular de Alcaldías y Concejales en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. En esta contienda electoral participaron los Partidos Políticos Nacionales Registrados ante el Instituto Nacional Electoral (INE) así como el entonces Partido ELIGE.
- VI. El día 8 de junio de 2021, derivado de los cómputos en las cabeceras de demarcación, realizados por los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) , se determinó que el otrora Partido ELIGE, **no obtuvo al menos el 3% de la votación total válida emitida en las elecciones locales ordinarias a los cargos de Diputaciones al Congreso local y Alcaldías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021;** de conformidad con los artículos 354, fracción II del Código de Instituciones y

Procedimientos Electorales de la Ciudad de México vigente al 2 de junio de 2022 (Código), y 21, último párrafo del Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México (Reglamento).

- VII. En fecha 9 de junio de 2021, la entonces Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (Unidad Técnica), mediante oficio IECM/UTEF/372/2021, notificó al Representante Propietario del Partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el C. Jesús Alberto Navarro Olvera, el **inicio del proceso de liquidación y del periodo de Prevención**.

En esa misma fecha, mediante oficio IECM/UTEF/373/2021, la Unidad Técnica notificó al Representante Legal y/o Responsable Financiero del Partido ELIGE el inicio del proceso de liquidación y del periodo de Prevención y; además, se le informó de las obligaciones y prohibiciones durante esta etapa al sujeto en calidad de Responsable, en términos de lo señalado en los artículos 21 párrafo segundo y 23 fracción VI del Reglamento; así como las medidas de apremio establecidas en el artículo 29 del mismo ordenamiento.

- VIII. El 11 de junio del 2021, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la otrora Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral (Comisión de Fiscalización), donde se emitió el acuerdo **CF/019/2021** mediante el que se **aprobó la terna del personal propuesto por la Unidad Técnica**, para la designación de la persona Interventora para el Proceso de Liquidación del Patrimonio del Partido ELIGE.

- IX. El 14 de junio del 2021, se realizó **el proceso de la insaculación dando como resultado por medio del sistema informático, a la C. Claudia Ivonne Santos Moreno, como persona Interventora en el proceso de liquidación del patrimonio del otrora Partido ELIGE**.

- X. El 15 de junio del 2021, mediante oficio IECM/UTEF/419/2021, la Unidad Técnica notificó a la C. Claudia Ivonne Santos Moreno su designación como persona Interventora en el proceso de liquidación del patrimonio del otrora Partido ELIGE.

Con la misma fecha, la Unidad Técnica **presentó a la persona Interventora junto con el grupo de trabajo asignado por la misma autoridad fiscalizadora**, en las instalaciones del otrora Partido ELIGE y; a través de un acta circunstanciada, quedó asentada la integración del equipo de trabajo conformado al personal adscrito a la Unidad Técnica.

- XI. El 29 de octubre del 2021, en la Décima Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó la Resolución **IECM/RS-CG-09/2021**, por la que aprobó la **declaratoria de pérdida de registro del otrora Partido ELIGE**, al no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en las elecciones locales ordinarias de Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El mismo día, con fundamento en los artículos 17, 30, 31, fracción I y 32 del Reglamento, la Unidad Técnica, mediante los oficios IECM/UTEF/727/2021, IECM/UTEF/728/2021, IECM/UTEF/729/2021, IECM/UTEF/730/2021, IECM/UTEF/731/2021, IECM/UTEF/732/2021 e IECM/UTEF/733/2021, dirigidos a la Mtra. Patricia Avendaño Durán, Consejera Presidenta del Consejo General; Mtra. Erika Estrada Ruiz, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Fiscalización, Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Fiscalización, Mtro. César Ernesto Ramos Mega, Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Fiscalización, Lic. Claudia Ivonne Santos Moreno, Interventora del Partido ELIGE; C.P. José Gabriel Aranda Mondragón Responsable Financiero durante en el periodo de Liquidación del Partido ELIGE, y Lic. Gustavo Uribe Robles entonces Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral; respectivamente, **comunicó el inicio de la etapa de reserva**.

Además, en el oficio dirigido al Responsable Financiero del otrora partido político, se le requirió la presentación de la información financiera consistente en el informe de ingresos y gastos totales que el partido hubiera recibido y aplicado durante el periodo comprendido del 1 de enero 2021 hasta la fecha de la declaratoria de pérdida de registro. Sin embargo, el 08 de noviembre 2021 el responsable financiero del otrora partido solicitó prórroga de 5 días para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 43 del Reglamento, por lo que el 11 de noviembre 2021, el Mtro. Alain Alejandro Barrera Lomelí, entonces Titular de la Unidad Técnica le otorgó la prórroga mediante el oficio IECM/UTEF/743/2021. Por último, el 22 de noviembre del 2021, el Responsable Financiero del otrora Partido ELIGE, presentó la información financiera requerida con el formato PPL7-DD.

XII. El 01 de noviembre del 2021, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral (Unidad de Asuntos Jurídicos) recibió el **medio de impugnación** promovido por el otrora Partido ELIGE, **en contra de la resolución IECM-CG-RS-09/2021**, por la cual el Consejo General del Instituto declaró la pérdida de su registro como Partido Político Local. A su vez, la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva rindiera oportunamente el informe circunstanciado en términos del artículo 78 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México

A su vez, esa Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante oficio IECM-UTAJ/158/2021, solicitó la colaboración al entonces Titular de la Unidad Técnica, para enviar las consideraciones técnicas para el sustento a la declaratoria de pérdida de registro del partido impugnante, así como las constancias pertinentes de la sostenibilidad legal de dicha determinación.

XIII. El 05 de noviembre del 2022, mediante oficio IECM/UTEF/734/2021, la Unidad Técnica dio respuesta a la solicitud señalada en el numeral anterior y remitió diversos oficios notificados respecto del inicio del periodo de prevención, designación de la persona interventora, así como el Informe Circunstanciado, todos del otrora Partido ELIGE.

XIV. El 02 de diciembre del 2021, mediante el oficio IECM/UTEF/824/2021, la Unidad Técnica solicitó a la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral, el uso de la oficina de la representación del otrora Partido ELIGE en las instalaciones del Instituto Electoral, para el resguardo de bienes en poder del otrora partido en comento, sin embargo, no se recibió respuesta o atención alguna a dicha solicitud.

XV. El 06 de diciembre de 2021, la DEAP notificó a la persona Interventora el oficio IECM/DEAP/1997/2021, mediante el cual se le informaron las sanciones en contra del otrora Partido ELIGE que quedaron firmes en sede jurisdiccional, mismas que se enlistan en la tabla siguiente:

Punto Resolutivo	Sanción
DÉCIMO PRIMERO, inciso a), Conclusiones 11-C7-CM, 11-C12-CM y 11-C18-CM	Una multa consistente en 30 (treinta) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil veintiunos, cuyo monto equivale a \$2,688.60 (dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso b), Conclusión 11-C10-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,640.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso C), Conclusión 11-C1-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso c), Conclusión 11-C2-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso c), Conclusión 11-C14-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso d), Conclusión 11-C5-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,792.40 (mil setecientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso d), Conclusión 11-C16-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$6,721.50 (seis mil setecientos veintiún pesos 50/100 M.N.) .

Punto Resolutivo	Sanción
DÉCIMO PRIMERO, inciso e), Conclusión 11-C4-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$15,235.40 (quince mil doscientos treinta y cinco pesos 40/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso e), Conclusión 11-C15-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,032.90 (cuatro mil treinta y dos pesos 90/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso f), Conclusión 11-C6-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,702.78 (mil setecientos dos pesos 78/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso f), Conclusión 11-C17-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,315.94 (tres mil trescientos quince pesos 94/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso g), Conclusión 11-C3-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$53,772.00 (cincuenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso i), Conclusión 11-C8-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,161.56 (tres mil ciento sesenta y un pesos 56/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso i), Conclusión 11-C19-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$27,465.41 (veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso j), Conclusión 11-C20-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$14,414.18 (catorce mil cuatrocientos catorce pesos 18/100 M.N.) .
DÉCIMO PRIMERO, inciso k), Conclusión 11-C11-CM	Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$6,206.00 (seis mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) .

- XVI. El 21 de diciembre del 2021, por medio del oficio INT/ELIGE/044/2021BIS, se solicitó al C. José Gabriel Aranda Mondragón, Responsable financiero del otrora Partido ELIGE, la entrega de los datos generales a la Notaría 42 de la Ciudad de México correspondientes al apoderado legal como son: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, identificación oficial, estado civil, ocupación, así como la identificación fiscal tanto del Representante Legal como del otrora Partido ELIGE.
- XVII. El 17 de enero del 2021, se dio por terminado el contrato de arrendamiento el cual correspondía al domicilio del otrora Partido ELIGE, por otra parte mediante escrito INT/ELIGE/0003/2022, se solicitó al responsable financiero que nos proporcionara el domicilio para recibir las notificaciones correspondientes al procedimiento en comento, así como las notificaciones en materia de transparencia, protección de datos personales, acceso a la información pública y rendición de cuentas, asimismo, que señalara un correo electrónico, esto con la finalidad de adquirir un canal alternativo de comunicación.
- XVIII. El 19 de enero del 2022, por medio del escrito INT/ELIGE/0004/2022, se solicitó a la DEAP remitiera una copia certificada del Acta Constitutiva del otrora Partido ELIGE.

- XIX. El 21 de enero del 2022, la DEAP remitió el acta constitutiva como parte de los requisitos para constituirse como partido político local de la Ciudad de México, la Asociación Civil "Sociedad, Equidad y Género, A.C." mediante escritura No. 76,824 girada ante el Notario Público 60 del Estado de México.
- XX. El 26 de enero del 2022, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG17/2022, por el que se dieron a conocer los plazos para la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales correspondientes al ejercicio 2021, el cual señalaba como fecha límite para presentación del Informe el 30 de marzo de 2022.
- XXI. El 31 de enero de 2022, mediante escrito DGAF/0004/2022, el responsable financiero dio respuesta al requerimiento formulado por la persona interventora, y señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en calle Olvera 177, segundo piso, Col. Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720, de igual manera punteó el correo electrónico eligecomprobar@gmail.com para los mismos efectos, lo anterior, con fundamento en el artículo 391, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del INE.
- XXII. El 14 de febrero del 2022, por medio de correo electrónico, se solicitó apoyo al C. José Gabriel Aranda Mondragón, Responsable Financiero del otrora Partido Político Equidad, Libertad y Género, para generar la documentación soporte, así como la información que se adjunta al 4to Informe Trimestral del Proceso Ordinario 2021 que se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización del INE (SIF), basándose en los artículos 25, numeral 1, inciso v), 78, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, 22 numeral 1, inciso a), fracción I, 42, 232, numeral 1, inciso a), 235, numeral 1 inciso a), 237, 254, 258, 259, 260, 261 y 292 numeral 3, del Reglamento de Fiscalización del INE, sin embargo no proporcionó la información solicitada.
- XXIII. El 01 de febrero del 2022, mediante escrito INT/ELIGE/0006/2022, se solicitó apoyo a la DEAP, para que proporcionaran copia certificada del libro de registro de los integrantes de los órganos de direcciones de los Partidos Políticos de la Ciudad de México con fecha de diciembre 2020; asimismo, que remitiera copia certificada del Acta Circunstanciada de la Asamblea Local Constitutiva de la Organización de "ELIGE" con fecha 16 de diciembre 2019.
- XXIV. El 02 de febrero del 2022, mediante el oficio IECM/DEAP/0173/2022, la DEAP desahogó el requerimiento señalado en el numeral anterior y me fue remitida la información solicitada.
- XXV. El 17 de febrero 2022, por medio del escrito INT/ELIGE/0007/2022, se solicitó al C. José Gabriel Aranda Mondragón, Responsable Financiero del otrora Partido Político Equidad, Libertad y Género la aclaración de la omisión de la presentación del 4to Informe Trimestral del Proceso Ordinario 2021, así como aclaración de los registros faltantes de los egresos autorizados en mi carácter de Interventora de los meses de noviembre y diciembre del 2021; sin embargo, el responsable omitió presentar las aclaraciones e información solicitadas, por lo que, no fue posible cumplir con la presentación del citado Informe al no contar con la totalidad de los registros contables en el SIF.
- XXVI. El 25 de febrero del presente año, se llevó a cabo la firma del poder notarial número 177,387 ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera Notario número cuarenta y dos en la Ciudad de México, donde se me otorgaron poderes a mi favor en mi calidad de Interventora del Proceso de Liquidación del otrora Partido ELIGE; por lo que, en uso de mis facultades, autoricé el pago de dicho documento notarial por un monto de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- XXVII. El 8 de marzo del 2022, mediante escrito INT/ELIGE/0009/2022, correspondiente a las actividades del proceso de liquidación, se solicitó al C. José Gabriel Aranda Mondragón, Responsable Financiero del otrora Partido Político Equidad, Libertad y Género la Firma Electrónica Avanzada correspondiente al Registro Federal de Contribuyente PEL200904NP9; así como, los estados de cuenta bancarios a nombre del otrora Partido ELIGE. Lo anterior, de conformidad en los artículos 108, fracción IV y V del Código, vigente al 2 de junio de 2022; artículo 42, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del INE; artículos 7, 24, 26, 27, 29 y 34 del Reglamento
- XXVIII. El día 9 de marzo 2022, mediante escrito DGAF/0006/2022, el C. José Gabriel Aranda Mondragón, Responsable Financiero del otrora Partido Político Equidad, Libertad y Género del otrora Partido ELIGE, hizo entrega de la información solicitada en el numeral anterior.

XXIX. El 11 de marzo del presente año, se firmó un contrato con la institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México para la apertura de la cuenta concentradora con la administración mancomunada con el Mtro. Alain Alejandro Barrera Lomelí, entonces Titular de la Unidad Técnica y por mi persona en calidad de Interventora, dicha cuenta es utilizada para el manejo y control de los recursos destinados a las operaciones derivadas de las actividades en las etapas de reserva y liquidación del otrora Partido ELIGE.

El 15 de marzo del 2022, mediante oficio INT/ELIGE/0010/2022, se solicitó al Lic. Pablo Téllez Rangel, Encargado de Despacho del entonces DEAP, realizara la transferencia del monto pendiente de pago de las ministraciones mensuales del financiamiento público del gasto ordinario y gasto específico de los meses de julio a diciembre 2021 correspondientes al otrora Partido ELIGE.

XXX. El 18 de marzo 2022, vía correo electrónico, se solicitó apoyo al C. José Gabriel Aranda Mondragón, Responsable Financiero del otrora Partido ELIGE, para generar y remitir la documentación soporte, así como la información que debía adjuntarse al informe que se presenta mediante el SIF, esto con la finalidad de validar y subir la información al sistema en tiempo y forma; sin embargo, nuevamente omitió presentar información alguna.

No obstante, el equipo de trabajo asignado por la entonces Unidad Técnica para los trabajos derivados del procedimiento de liquidación del otrora Partido se dio a la tarea de generar la información y realizar el cierre anual 2021 en el SIF, esto con la finalidad de cumplir con la presentación del informe en el plazo establecido por el INE.

XXXI. El 22 de marzo del 2022, el C.P. Juan Carlos González Pimentel, Director de Planeación y Recursos Financieros, realizó la transferencia bancaria a la cuenta mancomunada del otrora Partido ELIGE por un monto de \$4'422,908.87 (Cuatro millones cuatrocientos y veintidós mil novecientos ocho pesos 87/100 M.N.).

El 23 de marzo del 2022, mediante oficio INT/ELIGE/0011/2022, se solicitó al Responsable Financiero del otrora Partido ELIGE, la transferencia del monto total de las cuentas de gasto ordinario por \$1'348,440.21 (gasto específico por \$1'095,88.62 y gasto de campaña por \$343,233.02), la cual fue realizada el 24 de marzo 2022, así mismo, el Responsable Financiero canceló las cuentas que se manejaban a nombre del Partido ELIGE en la institución de banca múltiple "Banca Afirme, S.A.".

XXXII. El 01 de abril del 2022, mediante oficio IECM/UTEF/134/2022, la entonces Unidad Técnica notificó al responsable del otrora Partido ELIGE, el oficio de errores u omisiones de 10 días derivado de la revisión al informe de ingresos y gastos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de octubre 2021, determinando la existencia de diversas irregularidades procedentes de la verificación a la contabilidad del SIF y de la revisión a la documentación soporte del Informe de Ingresos y gastos presentada mediante escrito DGAF/0091/2021. Sin embargo, la Unidad Técnica no obtuvo respuesta alguna.

XXXIII. El 20 de abril del 2022, mediante oficio IECM/UTEF/158/2022, la entonces Unidad Técnica notificó al responsable financiero del otrora Partido ELIGE, un recordatorio respecto al oficio de errores u omisiones de la revisión del Informe de Ingresos y gastos señalado en el numeral anterior.

XXXIV. El 03 de mayo del 2022, el responsable del otrora Partido ELIGE remitió a la entonces Unidad Técnica la respuesta al oficio de errores u omisiones de la revisión del Informe de ingresos y gastos; sin embargo, la autoridad fiscalizadora no consideró la respuesta como satisfactoria pues el responsable remitió documentación incompleta e insuficiente. Lo cual, se le informó sin obtener más detalle de la información incumpliendo con las obligaciones establecidas en los artículos 34 y 46 del Reglamento.

XXXV. El 20 de mayo del año en curso, derivado del análisis y revisión llevadas a cabo por la entonces Unidad Técnica a la documentación y aclaraciones correspondiente a la información de ingresos y gastos presentados por el otrora Partido y a lo presentado en respuesta al oficio de errores u omisiones de 10 días antes referido, la autoridad fiscalizadora determinó nuevamente la existencia de irregularidades técnicas, por lo que requirió mediante oficio de errores u omisiones IECM/UTEF/229/2022, al responsable del otrora Partido Elige para que en un plazo improrrogable de 5 días proporcionara las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria.

Al respecto, es de señalar que, a la fecha, la persona responsable no ha dado respuesta a las observaciones señaladas al oficio en comento, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 34, fracción VII; y 46, fracción III del Reglamento.

- XXXVI. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código (Decreto de Reforma), entre las que destaca la modificación a la estructura interna y organizacional en que debe operar el Instituto, eliminando cinco unidades técnicas y la atribución del Consejo General para crear unidades técnicas adicionales para el adecuado funcionamiento y logro de los fines del Instituto.
- XXXVII. El 14 de junio del 2022, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, por el que se aprueban las Acciones Generales para llevar a cabo el Proceso de Transición, en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código, publicado el 2 de junio de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y por el que se crea el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la Reestructura Orgánica del Instituto cuyos puntos de Acuerdo DÉCIMO y DÉCIMO TERCERO a la letra señalan:
- “DÉCIMO. Se instruye a todas las áreas del Instituto Electoral, continuar en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de las atribuciones que han venido desempeñando conforme a la normativa vigente al dos de junio de dos mil veintidós, hasta en tanto este Consejo General apruebe la nueva estructura orgánica funcional.*
- DÉCIMO TERCERO. Las Comisiones y Comités que se encontraban vigentes previo a la publicación del Decreto de Reforma, deberán continuar en el ejercicio de las atribuciones que han venido desempeñando conforme a la normativa vigente al dos de junio de dos mil veintidós, en tanto este Consejo General apruebe la integración de los nuevos órganos colegiados; por lo que, previo a la instalación de los nuevos órganos, estos deberán presentar ante el Consejo General un informe final de conclusión de actividades, de conformidad con el Considerando 33 del presente Acuerdo”.*
- XXXVIII. El 20 de junio del 2022 el Mtro. Alain Alejandro Barrera Lomelí, Titular de la entonces Unidad Técnica me notificó el oficio IECM/UTEF/303/2022, dándome a conocer los resultados de la revisión de la información financiera presentada por el C. José Gabriel Aranda Mondragón, responsable financiero del otrora Partido ELIGE. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento.
- XXXIX. El 02 de septiembre de 2022, en Sesión Ordinaria del Consejo General del IECM, aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto de Reforma.
- XL. El 27 de septiembre del 2022, se hizo público el “AVISO DE LA INTERVENTORA RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO, DESTINO Y LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE CRÉDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DEL OTRORA PARTIDO CON LA FINALIDAD DE QUE AQUELLAS PERSONAS QUE CONSIDEREN QUE LES ASISTE UN DERECHO Y NO HUBIESEN SIDO INCLUIDAS EN DICHA LISTA, ACUDAN ANTE LA INTERVENTORA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN”. por el cual se da a conocer el enlace electrónico ejemplar número 946:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/636277f2a7507f04dfc70c4379333436.pdf

INFORMACIÓN:

Por lo anterior y en ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 41, párrafo tercero, Base II, último párrafo; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) y 27, apartado B, numeral 7, fracción IX de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), en materia

de liquidación de partidos políticos locales, se hace del conocimiento de los interesados la lista de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido ELIGE que fue elaborada con base en la contabilidad del otrora partido político, determinada de conformidad con el artículo 355 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Vigente); artículos 39, fracción II, inciso h) y 53 del Reglamento y conforme a los Acuerdos Décimo y Décimo Tercero del Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022.

Asimismo, transcurrido el procedimiento para el reconocimiento de los créditos y su eventual pago, en virtud de que ningún embargo, requerimiento o crédito a cargo del patrimonio del otrora Partido ELIGE podrá ser ejecutado o cubierto hasta después de haberse agotado dicho procedimiento, mismo que atenderá al orden de prelación dispuesto por los artículos 355, párrafo cuarto, fracciones III y IV, inciso d) del Código Vigente, así como 50 y 51 del Reglamento, y en ejercicio de las facultades concedidas se hace del conocimiento de los interesados la lista definitiva de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido ELIGE, misma que fue elaborada con base en la contabilidad del mismo ente político, y demás documentación que permitió conocer su pasivo.

LISTA DE CRÉDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DEL OTRORA PARTIDO ELIGE.

a) Créditos que se provisionan para su reconocimiento definitivo

No. de Crédito	Acreedor	Cuantía	Gradación	Prelación
S-1	Instituto Electoral de la Ciudad de México	\$349,148.67	Sanciones Administrativas	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores comunes.
Total		\$349,148.67		

F=Fiscal S=Sanciones P=Proveedores

Razones por las que se provisiona el reconocimiento de cada uno de los créditos.

No.	Acreedor	Razón de la Provisión
S-1	Instituto Electoral de la Ciudad de México.	Resolución INE/CG1337/2021 aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día veinte dos de julio de dos mil veintiuno.

F=Fiscal S=Sanciones P=Proveedores

En cumplimiento al artículo 53, fracción IV del Reglamento, se hace pública y se da a conocer la lista definitiva del reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos estipulados en dicho Reglamento, a cargo del patrimonio del otrora Partido ELIGE, de los acreedores reconocidos del otrora partido político en comento.

Cualquier duda relacionada con la presente publicación podrá comunicarse al teléfono 5483 3800 extensión 5311, 5303

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022

(Firma)


C. CLAUDIA IVONNE SANTOS MORENO
INTERVENTORA RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO, DESTINO Y LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO.